



Memorando Nro. UA-SVS-DIRVS-2023-0166-M

Guayaquil, 26 de junio de 2023

PARA: Allisson Andrea Laborda Albán
Asistente Administrativa 1

Ronny Enrique Ramos Marcillo
Analista 1 de Vinculación con la Sociedad

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PROCESO
CATE-UA-010-2023

De mi consideración:

En referencia a las órdenes de compra generadas por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-010-2023 cuyo objeto es el “SERVICIO DE REFRIGERIO PARA ASISTENTES AL EVENTO DE LANZAMIENTO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CONEXIÓN 2023”, según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenios marco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:

1.- Con fecha 23 de junio de 2023 se emitió la Resolución No. R-UA-DVCC-2023-002, firmada por la Directora de Vinculación con la Sociedad, mediante la cual se resolvió disponer el inicio del proceso de contratación mediante Catalogo Electrónico No. CATE-UA-010-2023, cuyo objeto es “SERVICIO DE REFRIGERIO PARA ASISTENTES AL EVENTO DE LANZAMIENTO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CONEXIÓN 2023”.

2.- Con fecha 26 de junio de 2023 se generó la orden de compra por Catalogo Electrónico desde la No. CE-20230002432667, por el valor total de USD 360,00 sin incluir IVA.

3.- De la Administración del contrato:

En su calidad de administrador de la orden de compra, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

- Cláusula Décima Segunda del Convenio Marco CDI-SERCOP-001-2016: “*La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y (127) de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones*



Memorando Nro. UA-SVS-DIRVS-2023-0166-M

Guayaquil, 26 de junio de 2023

atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.”

4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Las obligaciones establecidas en las **NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO**: Acuerdo N° 004-CG-2023 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso, designo como administradora de la orden de compra, a la Asistente Administrativa 1 y en las funciones de técnico no interviniente al Analista 1 de vinculación con la sociedad.

Adjunto la orden de compra, pliegos y convenio para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

María José Icaza Guevara

DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Anexos:

- CONVENIO MARCO YANEZ SERRANO.pdf
- 48 ORDEN DE COMPRA-signed-signed-signed.pdf
- UA-CAJ-DNAJ-2023-0188-M.pdf
- resolución_firmada.pdf
- ua-sad-cpge-2023-0544-m.pdf
- informe_final_de_necesidad.pdf
- ua-svs-dirvs-2023-0157-m.pdf
- certificación_209_vinculación_servicio_de_refrigerio_fte.001-signed-signed.pdf
- certificación_presupuestaria_no._232-signed.pdf
- certificado_pac-signed.pdf
- ua-sad-caf-da-2023-0378-m.pdf
- validacion_firmas_memo__ua-sad-caf-df-2023-0247-m-signed.pdf
- UA-SVS-DIRVS-2023-0160-M.pdf



Memorando Nro. UA-SVS-DIRVS-2023-0166-M

Guayaquil, 26 de junio de 2023

Copia:

Melba Paola Macias Romero
Analista 3 de Compras Públicas